



Trinidad, 04 de Mayo de 2017.-

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA (ART. 44 – TOCAF)

1. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa para trabajos de limpieza y retiro de lodos digeridos y secos provenientes de cada una de la Plantas de Tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Trinidad (ZONA 1 y ZONA 2) y su disposición en el vertedero Municipal de la ciudad de Trinidad (Ruta 14), Departamento de Flores. Las

2. DESCRIPCIÓN DEL CICLO DE LODOS

Cada una de las plantas de Tratamiento de agua residual posee un sistema de aireación extendida (sistema aerobio). El descarte de lodos del sistema se realiza periódicamente hacia un digestor de lodos (en este caso anaerobio) en el cual se estabiliza orgánicamente (parcialmente) el material descartado. Una vez estabilizado en el digestor se procede la descarte definitivo de los lodos hacia los lechos de secado o geo-tubos dónde el lodo estabilizado drena su contenido de agua, y se logra el secado del material, generando un lodo estable desde el punto de vista orgánico con un contenido de humedad promedio del orden del 20%.

La producción estimada de lodos de ambas plantas asciende a los 350 tbs/año (toneladas en base seca por año). Durante el verano la radiación solar incrementa la velocidad de secado por lo que la frecuencia de extracción de lodos será mayor. Durante el invierno generalmente el lodo es vertido en los geotubos. Hasta el presente la Planta de la Zona 1 cuenta con dos geotubos, y la planta de la zona 2 con ninguno hasta el momento, pero es factible la utilización de un elemento de este tipo en el corto o mediano plazo. Los geotubos de la Zona 1 vienen recibiendo lodos desde mayo de 2016.

El servicio de retiro de lodos deberá proveerse a demanda de la OSE, pudiendo en el caso más extremo requerirse el retiro de todo el lodo contenido en uno o en ambos geotubos. En otros casos de mayor frecuencia, OSE podrá solicitar el traslado de material cuando estime que tiene un volumen suficiente para llenar un camión. Una vez solicitado el servicio el contratista dispondrá de 48 horas para hacerse presente en la Planta correspondiente y proceder al retiro del material para el cual se realizó la solicitud. Dicho material deberá ser retirado en un plazo acorde al volumen de lodos a retirar y al procedimiento planteado en la oferta y aceptado por OSE. El único factor que podrá justificar la interrupción del trabajo es un evento de lluvia. Por tal se entiende la precipitación de un volumen de agua superior a 10 mm según informe de Estación Meteorológica de la Escuela Agraria de Trinidad, departamento de Flores. Este evento habilitará la suspensión del retiro del lodo hasta el acuerdo de ambas partes sobre la conveniencia de proceder a su retiro. También será motivo de suspensión de la tarea los días Domingos y feriados. OSE podrá por causas excepcionales solicitar la realización del trabajo en días domingos y feriados, debiendo abonar el adicional que estipule el convenio colectivo



del grupo correspondiente o lo cotizado en el rubro extracción de lodos en días Domingos o Feriados.

3. DETALLES DE LOS TRABAJOS

El contrato comprende el retiro de los lodos secos de ambas plantas. El retiro del lodo se podrá realizar con medios manuales (operarios con pala y carretilla), con medios mecánicos (pequeño bobcat o transportador de tornillo o transportador de cinta) u otro medio que el contratista entienda y presente para su aprobación ante OSE. Cualquiera sea el método propuesto deberá siempre tenerse en cuenta el debido cuidado de la infraestructura civil del lecho que no podrá ser dañada. En el caso que ésta sufra un daño, el mismo deberá ser reparado por el contratista a su cuenta y cargo.

El camión podrá acceder, en ambas plantas, en el área que circunvala los lechos. El área de circulación vehicular está unos 3 m por encima del nivel dónde se encuentra el lodo de los lechos, y 4m por encima dónde se encuentran los geotubos. Se sugiere visitar ambas plantas para plantear la logística que se empleará en la extracción de los lodos.

El oferente deberá presentar un procedimiento adecuado, el cual deberá ser aprobado por el área técnica de Flores. Dicho procedimiento deberá incluir, el personal que se asignará a la tarea, los recursos mecánicos que se comprometen en la tarea indicando las características de funcionamiento de los mismos, el tiempo que se insumirá en la carga de un camión y el volumen de la caja de camión que se asignará. A tales efectos se deberá llenar las fichas técnicas que se incluyen en el anexo 2. Al respecto el oferente deberá elaborar una metodología describiendo el método a emplear, los implementos, el personal, el tiempo que prevé, etc. (Ver Anexo 1). Esta metodología será simultáneamente un compromiso de trabajo al cual el contratista deberá ceñirse en todo momento. Este procedimiento será evaluado en la oferta, pudiendo OSE descartar la oferta en el caso que técnicamente considere que el mismo es inapropiado para los fines requeridos.

En principio el lodo seco será dispuesto en el vertedero Municipal de la ciudad de Flores. Debiendo llenar un remito del lodo transportado y vertido en la Municipalidad. No se permitirá el vertido del material en ningún otro lugar sin el previo consentimiento y aprobación de la oficina Técnica de Flores y de la GGA de OSE (Gerencia de Gestión Ambiental)

En el caso de emplearse volquetas en el procedimiento de extracción de lodos, las mismas sólo se podrán usar en el caso de que el lodo que se saque no genere olores indeseados en el ambiente. La permanencia de una volqueta o material stockeado en tránsito no podrá bajo ningún concepto generar olores, en cuyo caso el contratista será intimado a retirar el material inmediatamente y corregir el procedimiento. En el caso de que no proceda a su retiro será pasible de que se le apliquen sanciones económicas.(ver ítem 4). Si el contratista opta por la adición de cal a los efectos de disminuir los olores del material trasegado, dicho insumo será cuenta del contratista y se descontará el incremento de volumen de lodos por el agregado de cal en los rubros correspondientes.

4. MULTAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.

1. El incumplimiento de los trabajos especificados, será motivo de suspensión del pago en el mes correspondiente, mediante la aplicación de una multa del mismo monto que la mensualidad.
2. El incumplimiento total ó parcial del Oferente de los compromisos contraídos con la Administración, le hará pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
3. El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso."
4. La utilización de equipamiento (camiones, cargadores frontales, tronillos, etc.) distintos a los presentados en la oferta y que impliquen un gasto adicional a la administración no serán permitidos.
5. Si existieran lodos que producto del procedimiento empleado por el contratista fueran retirados de los filtros y dispuestos en forma transitoria en sectores de la planta y éstos generaran olores o inconvenientes en las inmediaciones de los predios; y si una vez intimado el contratista en forma verbal para su retiro, no lo hiciera: el contratista será pasible de una multa de una U.R por cada día de atraso en el incumplimiento.

5. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.

1. Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:
 - a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
 - b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
 - c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
 - d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de exigir a la Empresa



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios conforme al valor hora mínimo nominal pagadero al trabajador declarado en su oferta, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

- Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
- Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- Planilla de control de trabajo.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (B.S.E.) subrogándose en el pago.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

La empresa deberá estar inscrita en RUPE y OSE.

En la oferta se discriminará el costo unitario y el IVA, de no indicarse se considerará incluido.

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico, antes de la fecha de apertura a: manuela.martinez@ose.com.uy CC: lyelpo@ose.com.uy. Preferentemente con una opción de acuse de recibo (yesware, mailtrack, banatang, o programas similares de tracking de correos) a efectos de verificar fecha y hora de la apertura de la oferta.

REF.: Cotización RETIRO DEL LODO SECO DE DEPURADORAS –

La apertura de precios se realizará el30/06/2017 hora 11:00....., en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Trinidad (calle Fco. Fondar 763) En presencia de personal del área administrativa y del área técnica.

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a manuela.martinez@ose.com.uy; CC: lyelpo@ose.com.uy

Por consultas técnicas se podrá dirigir a Ing. Laura Yelpo (lyelpo@ose.com.uy) Tel 4364 2938 ; hmartino@ose.com.uy

7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 30 días.

8. PLAZOS

Se deberá indicar el plazo para el comienzo de los trabajos, el que no podrá exceder los 10 días hábiles partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los 60 días después de presentada la factura mensual y la nota de conformidad por el Jefe Técnico Departamental.

Todos los tributos que legalmente corresponden a la Empresa Adjudicataria se considerarán incluidos en el precio cotizado.



Anexo 1

METODOLOGÍA A EMPLEAR PARA EL RETIRO DE LOS LODOS

Se deberá describir en forma sencilla la logística que se empleará para el retiro de los lodos secos, indicando en el caso de así hacerlo las distintas metodologías en el caso de la extracción del lodo de los geotubos o del lodo de los filtros convencionales.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

Anexo 2

FORMULARIO DE EQUIPOS

Se deberá un formulario por cada uno de los equipos que se piense usar para la extracción y transporte de los lodos de las depuradoras.

FORMULARIO DE EQUIPOS			
TIPO DE EQUIPO			
Información del Equipo			
FABICANTE			
MODELO			
MATRICULA o PADRÓN			
CAPACIDAD			
AÑO DE FABRICACION			
Situación del equipo			
UBICACIÓN			
PROPIETARIO		TELEFONO	
CONDICIONES EN LA QUE SE DISPONDRÁ DEL MISMO			

